

Numero	Nombre y apellidos
1.778	D. Ramón Zapater Reñé.
1.779	D. Andrés Zárate Ruiz.
1.780	D. Vicente Zarco Catalan.
1.781	D. Francisco Zarrandicochea Tellaeché.
1.782	D. Francisco Zurita Ruiz.

Queda eliminada de la oposición doña Teresa Isart Miernáu por haber presentado su instancia fuera del plazo concedido para solicitar tomar parte en la misma.

Se concede un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente del de inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Circular para que los interesados puedan formular reclamaciones mediante instancia, que dirigirán a esta Dirección General. Durante este plazo los opositores que figuren en la lista de admitidos con alguna deficiencia, que se expresa concretamente, deberán subsanarla, bien entendido que de no presentar la documentación que se indica, si se refiere a su condición de huérfano de guerra o ex combatiente, no se tendrá en cuenta dicha circunstancia, y si es en relación con el abono de derechos de examen, serán eliminados de la oposición.

Asimismo se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente del de inserción de la presente Circular en el «Boletín Oficial del Estado», para que aquellos Practicantes residentes en las islas Canarias y Provincias Africanas que figuren en la relación anterior, si desean verificar los ejercicios en Las Palmas de Gran Canaria, pueden solicitar de esta Dirección General de Sanidad la remisión de su expediente a la Jefatura de aquella provincia y efectuar los ejercicios en la fecha que sean convocados, de conformidad con la Orden ministerial de 11 de agosto del presente año. A estos efectos deberán acreditar su residencia en las expresadas provincias mediante certificación expedida por el Ayuntamiento correspondiente.

Los opositores que aprueben la oposición deberán presentar en el plazo de treinta días hábiles, que oportunamente se señalará, los documentos exigidos en al convocatoria, y de no hacerlo así serán excluidos de la oposición, con pérdida de todos sus derechos.

Se advierte a los señores opositores que no se han tenido en cuenta ni se estimarán las fotocopias de documentos; solamente tienen validez los originales o copias notariales de los mismos.

Los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de la oposición serán designados oportunamente y publicados en el «Boletín Oficial del Estado», indicando al propio tiempo la fecha, hora y lugar del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios y del comienzo del primero.

Madrid, 31 de octubre de 1961.—El Director general, Jesús García Orcóyen.—El Secretario general.

**RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Secretario de Dirección de la Escuela Nacional de Enfermedades del Tórax.**

Vacante la plaza de Secretario de Dirección de la Escuela Nacional de Enfermedades del Tórax, se convoca concurso de méritos para la provisión de la misma con arreglo a las siguientes normas:

1.ª a) Tener nacionalidad española y haber cumplido la edad de veintitín años el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Carecer de antecedentes penales, observar buena conducta y buenos antecedentes político-sociales.

c) Disfrutar de aptitud física para el desempeño del servicio.

d) Haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de su cumplimiento, caso de que se trate de solicitante femenino.

e) Estar en posesión del título de Auxiliar sanitario.

2.ª Los aspirantes presentarán sus instancias, reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, computados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Organismo o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedi-

miento Administrativo, expresando detalladamente que reúnen todas las condiciones señaladas anteriormente y los documentos siguientes:

a) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.

b) Memoria que no exceda de veinticinco cuartillas, por un solo lado, escrita a máquina y a dos espacios, en donde conste su formación profesional.

c) Los méritos y servicios que deseen alegar, haciendo especial mención de los que puedan haber prestado a la Lucha Antituberculosa, que serán considerados como muy cualificados.

3.ª El Tribunal se designará oportunamente.

4.ª El aspirante que resulte admitido en el presente concurso aportará ante el Registro General de este Patronato, dentro del plazo de treinta días hábiles, computados a partir de la fecha de la propuesta del nombramientos, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada, en su caso.

b) Título de Auxiliar sanitario.

c) Certificación acreditativa de buena conducta y antecedentes político-sociales, expedida por la autoridad gubernativa correspondiente.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño del cargo, expedida por un Dispensario Antituberculoso de este Organismo.

El aspirante que reúna la condición de funcionario público justificará los requisitos que en su día demostró para ingresar en el Cuerpo de que forma parte, mediante una certificación de la Sección de Personal del Ministerio u Organismo correspondiente, en donde se acreditará, además de su cualidad de funcionario público, las circunstancias que consten en su hoja de servicio.

Caso de que el aspirante propuesto para su nombramiento no presentara en el plazo mencionado los documentos precisos, salvo caso de fuerza mayor, no será admitido.

La plaza anunciada en este concurso está dotada con un haber anual de 10.800 pesetas más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, equivalentes cada una de ellas a la decava parte de la expresada cantidad, debiendo el solicitante ocupar la plaza en el plazo reglamentario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de noviembre de 1961.—El Delegado de S. E. el Ministerio de la Gobernación, Presidente, P. D., Vicente Díez del Corral

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**ORDEN de 6 de noviembre de 1961 por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones restringidas para la Escala General Administrativa (Rama Auxiliar).**

Ilmo. Sr.: Concluido el plazo de presentación de instancias de las oposiciones restringidas para la Rama Auxiliar de la Escala General Administrativa del Ministerio de la Vivienda, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 26 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 31 julio de 1961), y en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 7 de la citada Orden, este Ministerio hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se inserta a continuación.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición, de conformidad con las bases de la convocatoria, contra la exclusión de que hubieren sido objeto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.